

ORD. N° 13133
ANT. No hay.
MAT. INFORMA HECHO QUE PODRÍA CONFIGURAR TRANSGRESIÓN A RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

PUERTO AYSÉN, 12 ENE 2017

**DE : CRISTIAN HUDSON MARTIGNANI
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN**

**A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE AYSÉN
Calle Ogana N° 759, Coyhaique, Región de Aysén.**

Junto con saludar, mediante el presente, remito minuta realizado por funcionarios de esta Dirección Regional y suscrita por el Jefe Regional de Acuicultura de Aysén, considerando hechos acontecidos el día 09 de agosto de 2016.

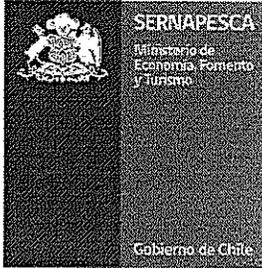
En efecto, el día 09 de agosto de 2016 se produce escape de peces desde el Wellboat M/N Linda Marijke, de propiedad de Naviera Detroit Chile, en el marco del proceso de cosecha del centro de cultivo Elena, Código RNA N° 110510, lo cual es comunicado al Servicio, someramente, por la titular Exportadora Los Fiordos, Rut N° 79.872.420-7.

Considerando la contingencia, el día 10 de agosto de 2016, se realiza fiscalización al centro por parte de funcionario de este Servicio a fin de recopilar los antecedentes necesarios para determinar si se había configurado alguna conducta infraccional prevista en la normativa sectorial.

No obstante lo anterior, debido a la falta de antecedentes, se requiere mayor información a la titular, la cual es entregada en Informe final de fecha 30 de agosto de 2016.

Ahora bien, conforme el análisis efectuado en esta Dirección Regional, se determinó que la titular exportadora Los Fiordos no incurrió en conducta infraccional.

No obstante, la Resolución de Calificación Ambiental N° 782-2006, expresa que "Traslado de peces cosechados: Para la cosecha, la actividad consistirá en trasladar los peces vivos desde el centro hasta la planta de proceso, de preferencia en Quellón. Los peces vivos cosechados serán trasladados preferentemente en wellboats, embarcaciones que cuentan con estanques acondicionados para la mantención y desplazamiento de los peces. Esta actividad será subcontratada a terceros, para lo cual el titular se compromete a subcontratar este servicio a empresas que cuenten con embarcaciones que cumplan con la legislación, que cuenten con un protocolo de desinfección así como con certificados de las desinfecciones previas, para así corroborar que cumplan con la normativa de tipo sanitaria, ambiental y marítima".

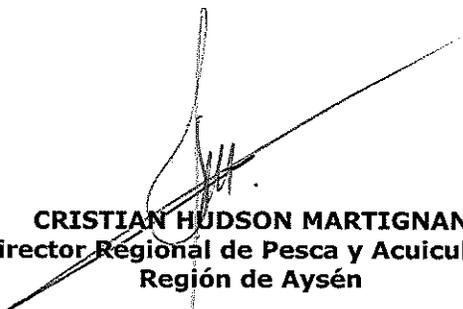


Debido a lo expresado, se considera pertinente derivar los antecedentes a vuestra institución, teniendo presente que no existe información aportada por la titular que permita dar cuenta del cumplimiento de la legislación vigente por parte del Wellboat (especialmente, en lo relativo a tipo de materiales, mantenciones exigidas, registro de éstas, etc.).

Se adjunta toda la información referida.

Sin otro particular, saluda cordialmente,




CRISTIAN HUDSON MARTIGNAN
Director Regional de Pesca y Acuicultura
Región de Aysén

CHM/JR/nlm/ysf
Distribución

- 1.- La indicada
- 2.- Departamento de Gestión Ambiental, Dirección Regional.
- 3.- Programa Jurídico regional.
- 4.- Archivo.